



**SELLO QVARTO, VNIUER  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEIS.**

la Villa e Abadilla a catorce dias del Mes de Mayo mill uer<sup>tos</sup>  
veinte y seis años. Los S<sup>rs</sup>. Juan Zarate e Sanchez Me. or-  
don. han. Pubria y Josef Perez Perodaris, han. Ybama de  
rado, Consejo Juuicio y Norm<sup>to</sup>. desta dha. Villa con la  
asistencia de Donito Ruiz y Juan Ramirez Diputado  
y la dha. Marco Sindico Procurero deste Comu<sup>n</sup> Tan-  
tos y Congregados en su Ayuntamiento. Como lo han e Nes  
y Costumbre p. hatar y Conferir sobre lo tocante y perte-  
neciente al Veinico e abau Mag<sup>o</sup>. Des bien y Validad de  
este Comu<sup>n</sup>. Acordaron lo sig<sup>to</sup>.

Que on este Cabildo el memorial presentado p<sup>r</sup>. Carlos tora  
eng<sup>o</sup>. volcira q. vele Conriedo termino Competente p<sup>r</sup>. la  
buca y prebencion e Camada Cabrio y de es perie e Cabrio  
Cong<sup>o</sup>. Jura el Abato e este p<sup>r</sup>. el qual segun Carta e  
deu remate vele tomar principio la dha. y perie e carne de  
el dia de mañana y considerando este Ayuntamiento. el po-  
co o ningun perjuicio q. se causara a su comun e  
algun tpo. la dha. carne p<sup>r</sup>. q. e cada dia se loquara su  
bondad e Acordaron y conformaron en ello el Pro<sup>o</sup>. Sindico  
e este tome principio el despacho e dha. carne e Cabrio  
el dia veinte y cinco en el Corricime me de Maio contra  
que los m<sup>o</sup>. dias q. ve le difieren y alargan los de  
y despache al mismo precio en legua e dia guante  
e sep. proximo tambien e este tno eng<sup>o</sup>. devia  
terminar, su obligaz. acuo fin vele haga la sen-  
adho. Pro<sup>o</sup>. Sindico poniendo por dha. su notorie-  
dad y N<sup>o</sup> puesta

